

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 2 de febrero y 5 de marzo de 2024, la Alcaldía de La Calera, allegó la devolución del comisorio diligenciado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00150 de 2023

Demandante: JOSE ANTONIO TORRES CORTÉS

Demandado: HENRY ARANZALES CALDERON

Fecha Auto: 25 de abril de 2024.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, y téngase en cuenta el comisorio No. 043 – 2023, devuelto por Alcaldía Municipal de La Calera, **sin diligenciar**, por solicitud de la parte actora quien informó que ya se verificó la restitución del inmueble.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #15 de **26 de abril de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc088965702755e5c0fe215396c1c06689eb439e310a21db8b99f3e5af3058a**

Documento generado en 25/04/2024 09:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>